



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento ASG19I0184	Código de Expediente ASG/2025/150	Fecha y Hora 19/05/2025 09:34	Página 1 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1O2B0K494H6M3H1800HV		

ACTA PLENO ORDINARIO DE SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

El artículo 56.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Colunga establece: “Tendrá la consideración de acta de la sesión, el fichero resultante de la grabación de la misma, de audio y video, junto con la firma, mediante certificado electrónico, del secretario/a del Ayuntamiento, que garantiza la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión y en todo caso, el extracto de la sesión y el correspondiente orden del día.”

Esto es, el fichero ‘**20250507_COLUNGA.mp4**’, que lleva la firma electrónica de la secretaría, y tiene el siguiente “hash” o identificador:

ac44ae0681c91fb849eecba4d87447322fa1fc1f67f24e3d8419c7768454f3fd

Y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://videoactas.smartis.es/COLUNGA/visor.aspx?id=5>

En cumplimiento del artículo 56.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Colunga: “De cada sesión se elaborará un extracto por el secretario/a del Ayuntamiento, en el que, como mínimo, constarán los siguientes extremos: a) Lugar de celebración de la sesión. b) Carácter de la sesión (ordinaria o extraordinaria). c) Fecha y hora del comienzo y el fin de la sesión. d) Nombre del Alcalde/sa-presidente/ta y de los demás asistentes. e) Relación de asuntos tratados y nombre de las personas intervenientes. f) Votos emitidos y acuerdos adoptados.”

Así como del artículo del 109 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: “1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar: a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra. b) Día, mes y año. c) Hora en que comienza. d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa. e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria. f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concorra. g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas. h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados. i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten. j) Hora en que el Presidente levante la sesión.”

Se emite la siguiente ACTA:

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Colunga, siendo las diecinueve horas y un minuto del día siete de mayo de 2025, al objeto de proceder a celebrar la sesión ordinaria del pleno previamente convocado al efecto, se reúnen los siguientes miembros de la Corporación:

- D. José Ángel Toyos Cayado. Alcalde-Presidente. (Foro Asturias)
- D. Samuel Laviada Vega (Foro Asturias)
- Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE)
- Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE)
- D. Javier Brea Pastor (PP)

- D. José Justino Pérez Argüelles (PP)
- Dña. Vanesa Miyar Sánchez (PP)

No asiste y excusa su ausencia:

- Dña. Lucía Valle Iglesias (Foro Asturias)
- Dña. Montserrat Barbas del Valle (Foro Asturias)
- D. Ángel Villa Gutiérrez (PSOE)
- D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE)

Actúa como Secretaria Dña. Lidia Sánchez Cedillo y D. José María Fuertes García como Interventor.

Una vez comprobada la existencia de quorum para la celebración de la sesión en primera convocatoria, se procede a iniciar la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, con el estudio de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 05.03.2025 Y 04.04.25.

El Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de intervenciones.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/COLUNGA/visor.aspx?id=5&t=68>

Dña. Sandra Cuesta Fanjul (PSOE): Respecto a las actas, vamos a mantener la misma postura que hemos venido manteniendo. Son ya dos plenos en los que, después de habernos gastado en este Ayuntamiento 14.000 € en un sistema que nos permita tener videoactas fehacientes de lo que aquí se trata y de las intervenciones de los diferentes grupos, bueno, seguimos sin tenerlo. Evidentemente en el último pleno recogió acta una funcionaria, pero entendemos que el compromiso o digamos, sí, el compromiso que tenía la Alcaldía con este nuevo sistema que nos ha costado este dinero era que iba a recoger de manera íntegra las intervenciones y, por lo tanto, vamos a votar en contra.

D. José Ángel Toyos Cayado (Alcalde): Vale, muy bien. Partido Popular.

D. Javier Brea Pastor (PP): Bueno, buenas tardes. Por las mismas razones, obviamente, y porque los actas no reflejan la realidad que se ha contenido en estos plenos, nosotros vamos a votar en contra también. Muchas gracias.

Se somete a votación la aprobación de las actas con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (FORO ASTURIAS)

Votos en contra: 5 (PSOE y PP)

Abstenciones: 0



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento ASG19I0184	Código de Expediente ASG/2025/150	Fecha y Hora 19/05/2025 09:34	Página 3 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1O2B0K494H6M3H1800HV		

En consecuencia, NO se aprueban las actas de sesiones anteriores de fecha 05.03.2025 Y 04.04.25 por mayoría de los miembros presentes.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/COLUNGA/visor.aspx?id=5&t=147>

2. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la propuesta: “Nombrar Juez de Paz Sustituto de Colunga a Dña. Marta Neira Artidiello.”

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/COLUNGA/visor.aspx?id=5&t=192>

Se somete la propuesta a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: 7 (FORO ASTURIAS, PSOE y PP)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el pleno, **por unanimidad de los presentes, acuerda:** Nombrar Juez de Paz Sustituto de Colunga a Dña. Marta Neira Artidiello.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/COLUNGA/visor.aspx?id=5&t=289>

3. MOCIONES.

Se somete a votación la urgencia de la Moción presentada por el Partido popular con el resultado siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 1O2B0K494H6M3H1800HV en
<https://colunga.sede.e-ayuntamiento.es/action/consultadocumentos>

AYTO DE COLUNGA * Plaza del Ayuntamiento, 1 * 33320 * Colunga * ASTURIAS * Tel: 985856000 * Fax: 985 852 239 * <http://www.colunga.es>

Votos a favor: 5 (PSOE y PP)

Votos en contra: 2 (FORO ASTURIAS)

Abstenciones: 0

En consecuencia, **se aprueba por mayoría de los presentes** la urgencia de la moción y el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de intervenciones que se pueden consultar en el siguiente enlace:

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/COLUNGA/visor.aspx?id=5&t=319>

El Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de intervenciones.

Tras el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación con el resultado siguiente:

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/COLUNGA/visor.aspx?id=5&t=1635>

Votos a favor: 4* (PP y PSOE)

Votos en contra: 2 (FORO ASTURIAS)

Abstenciones: 0

*El Sr. Justino Pérez abandona la sala de 19:06 a 19:32h.

En consecuencia, el pleno, aprueba por mayoría la siguiente moción firmada por el Sr. Javier Brea Pastor (portavoz del PP) el 5 de mayo de 2025:

“MOCIÓN PARA PRESENTAR Y APROBAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

D. Javier Brea Pastor, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Colunga, al amparo del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente moción para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Colunga sobre el suministro de agua a una vivienda situada en el límite de los concejos de Piloña y Colunga, perteneciente al barrio de Ortigosa, municipio de Piloña.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

El agua es un bien básico, vital para la vida, que no puede ser tratado como una cuestión burocrática o administrativa. Las decisiones que afectan a los derechos fundamentales de los ciudadanos deben ser tomadas con criterio y sensatez,



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento ASG19I0184	Código de Expediente ASG/2025/150	Fecha y Hora 19/05/2025 09:34	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1O2B0K494H6M3H1800HV		

priorizando siempre el bienestar de la comunidad. En este caso, el rechazo a la solicitud de suministro de agua no solo carece de justificación, sino que va en contra de acuerdos previos que han favorecido la viabilidad de un suministro conjunto entre municipios limítrofes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agua es un derecho humano fundamental, reconocido a nivel internacional, y su acceso no debe depender de una interpretación restrictiva de las fronteras administrativas cuando se trata de satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos.

En este sentido, el reciente rechazo por parte del alcalde a la solicitud de un vecino para el suministro de agua, argumentando que la vivienda se encuentra en el municipio colindante de Piloña, es una postura que debe ser revisada y rectificada con urgencia.

La vivienda en cuestión, ubicada en el límite entre los municipios de Colunga y Piloña, ya cuenta con un enganche al sistema de suministro de agua de Colunga desde el año 2006, cuando el antiguo propietario, ya fallecido, realizó el pago correspondiente por el derecho de conexión. Este hecho, junto con la existencia de una caja de contadores ya abonada y registrada en el Ayuntamiento de Colunga, evidencia que la infraestructura necesaria para el suministro de agua ya ha sido costeada y no debería ser un obstáculo para el vecino que ha adquirido la propiedad recientemente.

Además, es importante señalar que no se trata de un caso aislado. Otros vecinos del municipio de Piloña que se encuentran en situaciones similares ya están siendo abastecidos de agua por el servicio de aguas de Colunga, pagando sus recibos al municipio de Colunga. Este hecho pone de manifiesto que la frontera administrativa no debe ser un impedimento para la continuidad de acuerdos previos y para la prestación de un servicio básico y esencial.

El alcalde debe dar ejemplo de un gobierno cercano y solidario, actuando de manera coherente con los acuerdos anteriores y priorizando el acceso de los vecinos a los servicios básicos. Esta moción busca restablecer la justicia y el respeto por los derechos de los ciudadanos, y por ello, instamos a que se rectifique la resolución denegatoria.

En este contexto, instamos al alcalde y al equipo de gobierno a rectificar su postura y permitir el suministro de agua al vecino que ha solicitado el enganche, respetando los acuerdos previos que favorecen la viabilidad de este servicio, y garantizando el acceso a un recurso vital que debe ser gestionado con solidaridad, equidad y responsabilidad.

Hay que reiterar que el Ayuntamiento de Colunga no es un "cortijo" donde se puedan imponer decisiones arbitrarias, sino una institución pública que debe actuar con responsabilidad, tomando en cuenta las necesidades de todos los ciudadanos.

MOCIÓN:

1. Instar al alcalde de Colunga a que rectifique la resolución que deniega el suministro de agua al vecino de la vivienda ubicada en Ortigosa, en el límite entre Colunga y Piloña, que ya cuenta con un enganche al sistema de agua del municipio de Colunga.
2. Reconocer que este tipo de decisiones deben estar basadas en principios de solidaridad, ya que el acceso al agua es un derecho universal e inalienable, que debe garantizarse independientemente de las fronteras municipales.

3. Respetar los acuerdos previos, como el realizado en el año 2006, que permiten que viviendas ubicadas en el municipio colindante de Piloña sean abastecidas por el sistema de agua de Colunga, demostrando la viabilidad de dicha solución.”

4. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y SENTENCIAS JUDICIALES.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/COLUNGA/visor.aspx?id=5&t=1655>

Las resoluciones de Alcaldía se envían a los portavoces de los grupos políticos cada viernes.

No hay sentencias judiciales.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/COLUNGA/visor.aspx?id=5&t=1680>

El Sr. Presidente da por finalizada la sesión a las 22:27 horas de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presenta Acta de todo lo que yo, como secretaria certifico.

TOYOS CAYADO, JOSE ANGEL
ALCALDE-PRESIDENTE
19/05/2025 11:34

SANCHEZ CEDILLO, LIDIA
SECRETARIA MUNICIPAL
19/05/2025 11:32